

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL
15 JUL. 2019
TEODORO V. ROMERO
FEDATARIO

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 0292 -2019-GRA/GR

Huaraz, 15 JUL. 2019

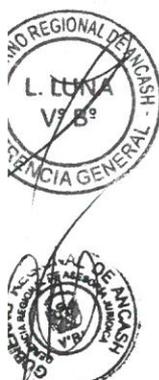
VISTOS:

El INFORME N° 354 - 2019 - REGIÓN ANCASH/GRPPYAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, un crédito suplementario por la suma de S/. 280 000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2019-GOBIERNO REGION ANCASH/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/. 1 480 993 401.00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/. 1 256 375 305.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/. 224 618 096.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, con MEMORANDUM N° 1384-2019-GOB. REGIONAL DE ANCASH/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora Sede Central, solicita la incorporación de los recursos provenientes de la Ejecución de Garantía de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de la obra: 2135167 “Defensas Riverañas del Rio Santa en los Distritos de Huaraz e Independencia – Región Ancash por la suma de S/. 280 000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, los mayores ingresos públicos provenientes de la Ejecución de Garantías de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de la obra: 2135167 “Defensas Riverañas del Rio Santa en los Distritos de Huaraz e Independencia – Región Ancash por la suma de S/. 280 000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, es necesario incorporarlo al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, mediante un crédito suplementario de acuerdo al Numeral 50.1 del Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Ejecución de Garantías de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, mediante Crédito Suplementario hasta por la suma de S/. 280 000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES) de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese. Comuníquese y archívese.


ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.5 OTROS INGRESOS	280,000
1.5.2 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	280,000
1.5.2.2 SANCIONES	280,000
1.5.2.2.1 SANCIONES ADMINISTRATIVAS	280,000
1.5.2.2.1.3 EJECUCION DE GARANTIA	280,000
TOTAL INGRESOS	280,000

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PROYECTO	2135167 DEFENSAS RIVEREÑAS DEL RIO SANTA EN LOS DISTRITOS DE HUARAZ E INDEPENDENCIA - REGION ANCASH
OBRA	4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS
FUNCION	05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIVISION FUNCIONAL	016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	0035 PREVENCION DE DESASTRES
	GASTOS DE CAPITAL
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	TOTAL EGRESOS
	280,000
	280,000



